# Tribunal Supremo Electoral Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz

## **ACUERDO NÚMERO 008-2019**

#### LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE

### **ALTA VERAPAZ**

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

### **CONSIDERANDO:**

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de SENAHU, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

VALOR: Ocho Mil Seiscientos Tres, (8603), votos.

FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL FCN-NACION: Siete Mil Catorce, (7014), votos.

UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA: Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco, (5495), votos.

VICTORIA: Dos Mil Setecientos Ochenta y Un, (2781), votos.

COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN: Doscientos Ochenta y Un, (281), votos.

TODOS: Doscientos Veintitres, (223), votos.

UNION DEL CAMBIO NACIONAL: Doscientos Catorce, (214), votos.

BIENESTAR NACIONAL: Noventa y Ocho, (98), votos.

MOVIMIENTO POLITICO WINAQ: Setenta y Nueve, (79), votos.

UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA: Cuarenta y Ocho, (48), votos.



#### **CONSIDERANDO:**

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

#### **CONSIDERANDO:**

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

#### POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 206, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 inciso d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

### **ACUERDA:**

ARTÍCULO 10. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de SENAHU del departamento de Alta Verapaz.

ARTÍCULO 20. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano ARIEL GONZALO LEAL DE LEÓN, Como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos FELIX TZÍ MO y MARIO ARTURO CAC COC Respectivamente, cuya planilla obtuvo Ocho Mil Seiscientos Tres, (8603) votos válidos y fue postulada por: VALOR, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano RICARDO ISMAEL CAAL MAQUIN, cuya planilla obtuvo Siete Mil Catorce, (7014) votos válidos y fue postulada por: FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL FCN-NACION.





## Tribunal Supremo Electoral Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz

**ARTÍCULO 30.** Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTES, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: EDGAR ROLANDO CHOC CAAL

Postulado por: VALOR

CONCEJAL SEGUNDO: CARLOS VALENTIN CHOC CÚZ

Postulado por: VALOR

CONCEJAL TERCERO: CARLOS RODRIGO CHUB COC

Postulado por: VALOR

CONCEJAL CUARTO: RAÚL CHIQUÍN BAC

Postulado por: FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL FCN-NACION

CONCEJAL QUINTO: ARTURO BOL CÚ

Postulado por: FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL FCN-NACION

CONCEJAL SEXTO: DANILO ALEXANDER CAAL MACZ

Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

CONCEJAL SÉPTIMO: DAMIÁN DANILO CHOC CAAL

Postulado por: VICTORIA

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: SONIA ELIZABETH CHUB MUCÚ DE RAX

Postulado por: VALOR

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: PEDRO CUCUL

Postulado por: FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL FCN-NACION

TERCER CONCEJAL SUPLENTE: CARLOS ENRIQUE TENÍ POP

Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA





# Tribunal Supremo Electoral Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz

**ARTÍCULO 40.** Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

**ARTÍCULO 50.** El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de ALTA VERAPAZ, en la ciudad de COBÁN el día Ocho de agosto de Dos Mil Diecinueve.

COMUNÍQUESE:

Fidel Bruesto Ponce Cacao

Presidente

Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz

Diana Violeta Melgar Juárez

Secretario

Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz Edna Aurora Bin Sis

Vocal

Junta Electora Departamental de Alta Verapaz